

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se hace público el Tribunal calificador, lugar, fecha y hora en que se celebrará la oposición libre para cubrir una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla.

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de este Servicio de 14 de agosto del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre, por la que se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Traductor-Bibliotecario en el Instituto Tecnológico del Tabaco, de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartados 5.1 y 5.2, de la convocatoria fecha 7 de abril del año en curso y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo, el Tribunal calificador estará constituido por los miembros que seguidamente se indican:

Presidente: Don Agustín Alonso de Taramona, Subdirector de Técnica y Organización de la Producción, Vocales: Don José Romeo Aznar, Secretario general del Servicio; don José María Caridad Igelmo, Jefe de la Sección de Mecanización, Proyectos, Planes y Asistencia Técnica; doña Virginia Castiñeira Fernández, Jefe de la Sección de Asuntos Sociales del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Manuela Rodríguez López-Cordón, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios, Jefe de la Sección de Documentación, Archivo y Bibliotecas, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, y como Secretario, don Luis Fernando Albiguez Arteta, Jefe de Negociado de Oficialía Mayor y Régimen Interior.

Como suplente del Presidente se designa a don Federico Escobar Márquez, Subdirector de Promoción y Mejora de la Producción. En sustitución de los Vocales se designa a don Carlos Rein Duffau, Jefe de la Sección de Centros de Fermentación y Acondicionamiento del Tabaco; don José Luis Albornos Gonzalo, Jefe de la Sección de Tabaco en el Campo y Secaderos; don José Ramón Lizarriturry Peironcely, Jefe de Negociado de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Esther García Regalado, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios, Archivera bibliotecaria del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura; y como Secretario, doña Mercedes Galarido García, Jefe de Negociado de Informes Generales.

La primera prueba de la oposición se realizará en los locales del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Zurbano, 3 (Madrid-4), y tendrá lugar el día 5 del próximo mes de diciembre.

Los aspirantes que figuran en la relación anteriormente expuesta deberán presentarse en la fecha y lugar indicados, a las diez de la mañana.

En la mañana del día 5 de diciembre se indicará la fecha y lugar en que se realizarán los siguientes ejercicios.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director, Ramon Beneyto Sanchis.

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Operadora de teléfono (Telefonista) en la plantilla del Organismo.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 19 de julio de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto, para cubrir una plaza vacante de Operadora de teléfono (Telefonista) en la plantilla de este Organismo, se viene en resolver sobre las mismas:

a) Admitidas:

López García, María de los Dolores, documento nacional de identidad número 1.484.950.

b) Desestimadas:

Ninguna.

De acuerdo con las disposiciones vigentes y las bases de las pruebas selectivas citadas, se concede un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de esta relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado» para pre-

sentar ante esta Presidencia las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Presidente, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

| Cuerpo | Plazas |
|-------------------------|--------------|
| Intervención | 6 Tenientes |
| Sanidad (Médicos) | 20 Tenientes |
| Farmacia | 5 Tenientes |

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
2. Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican, para ingresar en cada Cuerpo:

Intervención: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario de Seguros.

Sanidad: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Farmacia: Licenciado en Farmacia.

1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1974.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y (en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso con plaza de gracia, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo respectivo (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican:

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Inspección General del Cuerpo respectivo la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

Publicación de resultados

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicando el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición de cada Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 7.º y 8.º

Pruebas del concurso-oposición

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por cada Tribunal, de acuerdo con los programas siguientes:

Cuerpo de Intervención: El publicado en Orden ministerial número 2957/1972, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 282 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

Cuerpo de Sanidad: El publicado en Orden ministerial número 2404/1969, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

Cuerpo de Farmacia: El publicado en Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 133, de 6 de noviembre de 1971).

Estos programas pueden adquirirse, previo pago de su importe, en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 8.º, cada Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido la calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los aptos afectada de un coeficiente le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la calificación final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada, a juicio de cada Tribunal y en atención a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 10. Cada Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con derecho concedido a plaza de gracia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación definitiva de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose Alféreces alumnos del Cuerpo respectivo.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la relación a que se refiere el artículo 13, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado vigente acreditativo de la posesión del título, o fotocopia de dicho documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5 y 14.6, en su caso.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 17. Todos los Alféreces alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Tenientes y pasarán a depender de la Inspección General de cada Cuerpo durante un periodo de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual ocuparán, como Tenientes en prácticas, los destinos que las necesidades del servicio lo aconsejen, y efectuarán todos los cursos y especialidades que se consideren necesarios para completar su formación.

Art. 18. Transcurridos los dos años con el empleo de Teniente que se indica en el artículo 17, y superados los cursos, prácticas y especialidades que en el mismo artículo se señalan, serán promovidos al empleo de Capitán, ingresando en la Escala del Cuerpo correspondiente y siendo escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuran en ella con dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda según la calificación final alcanzada resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas durante los dos años de prácticas como Tenientes.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados de alguna de ellas.

19.3. Excedan del número de plazas convocadas.

19.4. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.5. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se dispone en el artículo 17, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

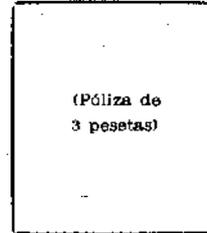
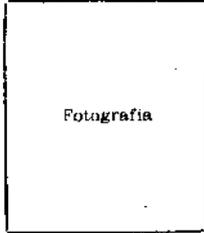
La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada telefónicamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de
de 19..... domiciliado en, provincia de, calle o plaza,
número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número,
de fecha, para ingreso en el Cuerpo (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Armá o Cuerpo, situación
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
6. Que profesa la religión (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número, de fecha, impuesto en la Estateta de (1).

..... de de 197.....
(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO (1).
MINISTERIO DEL AIRE.—CALLE ROMERO ROBLEDO, NUMERO 8.—MADRID-B.

(1) Hágase constar lo que corresponda.